

"SANTILLÁN PABLO Y OTROS"

- Denunciados:
 - Pablo Santillán.
 - Dionisio José Martín Bourie Corneille.
 - Horacio Alberto Bourie Corneille.
 - Corneille Bursátil S.A. –agente de liquidación y compensación y agente de negociación –propio, Matrícula N°166.
- Delitos: Arts. 172, 173, 162, 183, 292 y 310 del Código Penal.
- Hechos: En base al cúmulo de información recabada en las actuaciones administrativas, se entendió que Corneille Bursátil S.A. cuenta con una organización administrativa deficiente, en donde se detectaron ciertas irregularidades; pudiendo configurarse, en el marco de dicho contexto y otros hechos, la comisión de delitos previstos por el Código Penal de la Nación tales como la intermediación irregular de oferta pública por parte de Pablo Santillán al no contar con la autorización correspondiente para operar en el mercado, documentos alterados en base al no reconocimiento de la firma por el propio cliente, así como también el hurto de bienes y documentación en la sede comercial de Corneille Bursátil S.A.

Las denuncias penales realizadas por este Organismo y publicadas por éste medio (de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25, *in fine*, de la Ley N° 26.831), se efectúan en virtud de la existencia de elementos que generan la sospecha de la comisión de un delito y en orden a lo dispuesto por el artículo 20, inciso e), de la Ley N° 26.831, así como también en razón a la obligatoriedad existente de denunciar delitos perseguibles de oficio emanada del artículo 177 del Código Procesal Penal de la Nación o la norma que en el futuro la reemplace. La justicia interviniente será la encargada de determinar la efectiva comisión del delito, gozando el/los imputado/s, a dichos efectos, de todas las garantías de jerarquía constitucional existentes, entre ellas la de presunción de inocencia y debido proceso.